



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS QUE PIERDEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE BECA Y DE PERSONAS QUE PASAN DE SER BENEFICIARIOS DE BECA B, A BENEFICIARIOS DE BECA A. PROGRAMA TALENTO CURSO 2025/26 (Máster)

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la resolución de 23 de febrero de 2026, una vez verificado que uno de los candidatos no ha cumplido con los requisitos establecidos en el programa Talento y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 19 de noviembre de 2024, por la que se convocan becas de Atracción al Talento para estudios de Máster. Curso 2025/26, se publica listado de personas que figuran como beneficiarias de beca en el listado definitivo, y **que pierden la condición de beneficiarias de beca** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 de la convocatoria.

"Registrarse personalmente en la Oficina de Relaciones Internacionales (Campus las Lagunillas Jaén o Campus Científico-Tecnológico de Linares), siendo la fecha límite para ello el 10 de noviembre de 2025."

Asimismo, se publica listado de personas que, como consecuencia de las vacantes producidas, pasan de ser beneficiarias de beca B a beneficiarias de Beca A. Se han adjudicado teniendo en cuenta la nota media que figura en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de mayo de 2025, por la que se publicó el listado definitivo de solicitudes seleccionadas, en lista de espera y excluidas.

En cualquier caso, la nueva persona beneficiaria deberá cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria Programa Talento Máster Oficial 2025/26 en el plazo de 10 días hábiles, en caso contrario quedará desierta la plaza.





Universidad
de Jaén



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

José Ignacio Jiménez González





Universidad
de Jaén



**Listado definitivo de personas que pierden la condición de
beneficiarias de beca Programa Talento Máster.**

Curso 2025/26

Antonio Gallardo Flores

**Listado definitivo de personas que pasan de beca B a Beca A
Programa Talento Máster. Curso 2025/26**

Stephany Katherine Lombeida García - Beca A

